



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
Resolución No. 023
Julio 23 de 2020

Por la cual se convoca la elección de los representantes de los Jefes de los Centros de Extensión, o Coordinadores de Extensión, de las Áreas de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias de la Salud; y Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Ingeniería, al Comité de Extensión.

El Vicerrector de Extensión, en uso de sus facultades estatutarias, y en especial, de las conferidas en el Acuerdo Superior 124 de 1997 y en el Acuerdo Académico 0122 de 1997, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Acuerdo Académico 0122 de 1997 constituye y reglamenta el Comité de Extensión de la Universidad como un espacio de deliberación y decisión que contribuye a la consolidación de políticas, a la presentación de iniciativas, y a la definición de acciones para un adecuado funcionamiento de la Extensión en la Universidad.
- B. Que el Comité de Extensión está integrado de la siguiente manera:
- El Vicerrector de Extensión, quien lo preside.
 - El Vicerrector de Docencia o su delegado.
 - Vicerrector de Investigación o su delegado.
 - El Director de Posgrados o su delegado.
 - Tres representantes de los Jefes de los Centros de Extensión o Coordinadores de Extensión, según las áreas que funcionan en la Universidad.
 - Un representante de los Profesores.
 - Un representante de los Egresados.
- C. Que las funciones del Comité de Extensión son:
- Asesorar a la Rectoría, al Consejo Académico, y al Consejo Superior Universitario, en asuntos relacionados con las políticas de extensión.
 - Fomentar el desarrollo de la extensión en la Universidad.
 - Presentar a la instancia competente el plan general de extensión con base en las propuestas provenientes de las distintas dependencias que desarrollan extensión.
 - Recomendar las políticas presupuestales para extensión.
 - Ser órgano de consulta de los centros de extensión, de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Extensión, y de las unidades académico-administrativas que realizan extensión.
 - Conceptuar, ante los organismos competentes, el otorgamiento de estímulos a la extensión.
 - Presentar informes periódicos ante las instancias pertinentes.
 - Darse su propio reglamento



- D. Que la Vicerrectoría de Extensión tiene asignada la función de convocar a los Jefes de los Centros y a los Coordinadores de Extensión, para que elijan sus representantes principales y suplentes al Comité de Extensión.
- E. Que ya se cumplió el período de representación al Comité de Extensión de los Jefes de los Centros de Extensión y de los Coordinadores de Extensión de las Áreas de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencias de la Salud; y Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Ingeniería.

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a los Jefes y Coordinadores de Extensión para que inscriban su aspiración como representantes principal y suplente de sus respectivas áreas ante el Comité de Extensión a más tardar el día 6 de agosto de 2020 antes de las 4:00 p.m.

Parágrafo: Para la inscripción los jefes y Coordinadores aspirantes, principal y suplente deberán enviar carta manifestando su interés en la representación al Comité y remitirla electrónicamente a la dirección viceextension@udea.edu.co

Artículo Segundo: Convocar a los jefes de los Centros de Extensión y a los Coordinadores de Extensión de las Áreas de Ciencias Sociales y Humanas; de Ciencias de la Salud; y de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Ingeniería, para que elijan los representantes de sus respectivas áreas al Comité de Extensión, para un período de un año.

Parágrafo: La elección de los representantes se efectuará de manera electrónica a través a través del portal, el día 13 de agosto de 2020 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Artículo Tercero: Podrán participar en la elección de los representantes, los Jefes o Coordinadores de Extensión, en cada una de sus áreas, respectivamente.

Prof. PEDRO JOSE AMARILES MUÑOZ
Vicerrector de Extensión